ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0139-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción IV del artículo 429 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mario Delgado Carrillo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	3 de junio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	3 de junio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que ante la suspensión laboral por causa de una emergencia sanitaria, la indemnización que corresponde al trabajador será con el pago de un día del salario íntegro por cada día de suspensión, por un periodo máximo de 30 días. Si la suspensión se prolonga por más de 30 días, la indemnización corresponderá a un salario mínimo por cada día adicional, hasta por otros 30 días.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 429 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IV del Artículo 429 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 429.- …	**Artículo 429.-** En los casos señalados en el artículo 427, se observarán las normas siguientes:
I. al III…	**I. …** **II. …** **III. …**
IV. Si se trata de la fracción VII, el patrón no requerirá aprobación o autorización del Tribunal y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.	**IV.** Si se trata de la fracción VII, el patrón no requerirá aprobación o autorización del Tribunal y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario **íntegro**, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes. **En caso de que la suspensión se prolongue por más de un mes, la indemnización corresponderá a un día salario mínimo general vigente por cada día adicional, sin que pueda exceder de otro mes.**

	TRANSITORIO. **PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GUSTAVO